

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción II de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 10 de septiembre de 1990, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 15 de marzo de 2024, en su Eje I, Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y Austeridad", el Acuerdo por el que se emite del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 2 de abril de 2019 y el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2019, se emite el siguiente:

**PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**

El Posicionamiento del **TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**, en lo sucesivo el **TESE**, a través de su Director General, consiste en el **CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**, manifestando un total rechazo a todo abuso de poder delegado para el beneficio propio que corrompa el actuar ético de las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, encargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo el personal docente, administrativo, de asistencia y apoyo a la educación de esta institución educativa y afecte el alcance de objetivos y metas institucionales en pro de los servicios que brinda el Tecnológico.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de julio de 2025.

**ATENTAMENTE**

***"Ciencia y Tecnología para el Bienestar Social"***

**DR. JOSÉ ANTONIO ARCOS CASARRUBIAS**  
**DIRECTOR GENERAL**

